

## PROCESO NÚMERO 006 DE 2024

### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA HABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN PARA LA UNIDAD HOSPITALARIA BUENOS AIRES.

#### 1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E, la información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas y hora fijadas para la apertura y cierre de la convocatoria en sus distintas etapas; las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

#### 2. OBJETO

“Adquisición de equipos biomédicos para la habilitación y puesta en funcionamiento del servicio de esterilización para la Unidad Hospitalaria Buenos Aires”.

#### 3. REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014 y Acuerdo 385 de 2020, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales, previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, y 385 de 2020 por medio de los cuales se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

Este proceso se hace por contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 21.1 del Estatuto, que indica:

“21.1 METROSALUD podrá contratar de manera directa, sin requerirse varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, cuando vaya a realizar cualquiera de los siguientes contratos:

Metrosalud solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contrato cuya cuantía sea inferior o igual a DOS MIL SMMLV. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista”

#### 5. CRONOGRAMA

La presente invitación tiene el siguiente cronograma en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar:

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                          | FECHA Y HORA                                                                    | LUGAR                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de los términos de referencia, en la página web de la empresa, <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> en el submenú de contrataciones                                                                                        | 30/01/2024                                                                      | <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , Menú de contrataciones                           |
| Observaciones a los Términos de Referencia, a los correos electrónicos: <a href="mailto:jimmy.vanegas@metrosalud.gov.co">jimmy.vanegas@metrosalud.gov.co</a>                                                                                                       | 2/02/2024, hasta las 12:00 PM                                                   | Enviadas al correo electrónico <a href="mailto:jimmy.vanegas@metrosalud.gov.co">jimmy.vanegas@metrosalud.gov.co</a> |
| Respuesta a las Observaciones hechas a los Términos de Referencia, en la página web de la empresa, <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> en el submenú de contrataciones.                                                               | 2/02/2024, hasta las 3:00 PM o hasta que la entidad lo estime                   | <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , Menú de contrataciones                           |
| Presentación de la propuesta con todos los documentos y soportes requeridos, en sobre de manila sellado, en la oficina de archivo, primer piso de la oficina Sacatín - Carrera 50 #44-27.                                                                          | 5/02/2024 hasta las 10:00 AM                                                    | Centro Administración Documental.<br>Carrera 50 No. 44-27, piso 1                                                   |
| Apertura de sobres                                                                                                                                                                                                                                                 | 5/02/2024 a las 11:00 AM                                                        | Carrera 50 No. 44-27, piso 4, Dirección de contratación                                                             |
| Evaluación de habilitación jurídica, financiera y técnica.                                                                                                                                                                                                         | 6/02/2024 desde las 8:00 AM hasta las 10:00 AM o hasta que la entidad lo estime | Dirección de contratación                                                                                           |
| Publicación y Traslado de la evaluación preliminar a los proponentes para subsanar requisitos y presentar observaciones.                                                                                                                                           | 6/02/2024                                                                       | Página Web <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a>                                         |
| Respuesta a proponentes de las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar y subsanación de requisitos solicitado. Publicado en página <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , submenú de contratación a proveedores. | 7/02/2024                                                                       | Enviadas al correo electrónico <a href="mailto:Jimmy.vanegas@metrosalud.gov.co">Jimmy.vanegas@metrosalud.gov.co</a> |
| Presentación de adjudicación ante el Comité de Recomendaciones y Adjudicaciones                                                                                                                                                                                    | 7/02/2024                                                                       | Dirección de contratación                                                                                           |
| Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes                                                                                                                                                                                              | 8/02/2024                                                                       | Página Web <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a>                                         |
| Elaboración y legalización del contrato adjudicado                                                                                                                                                                                                                 | 9/02/2024                                                                       | Dirección de contratación                                                                                           |

## 6. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución de los contratos resultantes de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número PDIG 240067 expedido por el Área de Presupuesto, para un total estimado asignado para este proceso de \$ 1.209.784.848,00 MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS según certificado de disponibilidad.

El proceso de selección del contratista se realiza para ejecutar un contrato desde el 26 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024.

## 7. TIEMPO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Tiempo de entrega y la ejecución del contrato: el plazo máximo de ejecución del contrato y el plazo de entrega de los productos adquiridos será hasta el 31 de mayo de 2024

## 8. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.

De la presente invitación podrán participar las siguientes empresas:

1. **KAICA S.A.S.**

NIT: [860001911-1](#)

2. **EMCO S.A.S**

NIT: [890924197-7](#).

Además, por tratarse de una selección directa, cualquier propuesta presentada por un interesado distinto a los directamente invitados, será rechazada.

## 9. CONSULTA DE LOS TERMINOS Y ANEXOS

Las condiciones y sus respectivos anexos podrán ser consultado a partir del momento de la publicación según lo establecido en el cronograma, en la página Web de METROSALUD: [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co) link de contratación, donde se puede consultar:

1. Términos de referencia
2. Anexo N° 1 carta de presentación de la oferta
3. Anexo N° 2 Declaración de multas y sanciones
4. Anexo N° 3 Compromiso anticorrupción
5. Anexo N° 4. Formato SARLAFT
6. Anexo N° 5 Formato Propuesta económica debidamente diligenciado
7. Anexo N° 6 formato Información Financiera.
8. Anexo N° 7 especificaciones.
9. Anexo N° 8 Formato Experiencia
10. Anexo N° 9 Formato Recogida y Entrega de la ropa.
11. Anexo N° 10 Formato CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia, los documentos de la invitación y las condiciones exigidas en los términos de referencia, que conoce y acoge el Estatuto de Contratación de la E.S.E. METROSALUD, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

**Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además, deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos, entregas, plazo de ejecución y en general todos los aspectos que deberá tener presente para calcular su mejor oferta.**

La información contenida en los términos de referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E. METROSALUD con anterioridad a la fecha de apertura de la invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en la invitación quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta convocatoria e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de los presentes términos serán de su exclusiva responsabilidad.

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

### **11. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS**

Como resultado de las observaciones presentadas por los proponentes y cuando resulte conveniente en cualquier parte del proceso, el Gerente de la entidad expedirá adendas para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co) menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los interesados, quienes tienen el deber y la obligación de consultar en todo momento la página Web para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

**Las adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 5:00 p.m. a más tardar 1ª hora anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.**

La E.S.E. Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, mediante Resolución.

### **12. IDIOMA**

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

### **13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación en físico de la información de la propuesta será en sobre sellado, debidamente legajada y foliada, dentro de la hora y la fecha señalada en el cronograma, la cual debe contener toda la información jurídica, financiera y técnica habilitante de cada proponente.

Todos estos documentos, deben ser entregados de manera impresa, con toda la información solicitada y la que sea necesaria aportar para dar claridad al elemento ofertado.

Esta información se deberá entregar con la carta de presentación de la oferta según Anexo N° 1 en **original y copia foliadas**, en sobre sellado, hasta la **fecha y hora** establecidos en el cronograma, en la Carrera 50 N° 44 – 27 primer piso del Edificio Sacatin, la hora de radicación será la señalada en el reloj radicador del Archivo Central.

El sobre sellado deberá estar marcado de la siguiente manera:

**E.S.E. METROSALUD – DIRECCION DE CONTRATACIÓN-PISO 4-CARRERA 50 N° 44 – 27**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA HABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN PARA LA UNIDAD HOSPITALARIA BUENOS AIRES.**

**Las propuestas que lleguen después del tiempo y la hora señalada, se devolverán en las mismas condiciones que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta en el proceso, no se le olvide entregar físicamente la información de la oferta dentro del tiempo que se le indicó y en el lugar señalado en el cronograma de estos términos, porque de no hacerlo su propuesta quedara inhabilitada.**

**No se aceptan las propuestas presentadas en los siguientes casos:**

- a) Propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio
- b) Propuestas físicas entregadas por fuera del tiempo establecido

**14. APERTURA DE PROPUESTAS**

En el día y la hora señalado en el cronograma de invitación, después de la recepción, se procederá a la apertura pública de las propuestas, con asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual la E.S.E METROSALUD levantará el acta respectiva que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes, y dejando consignadas el proponente, la hora de llegada, radicación, número de folios y las observaciones pertinentes.

**15. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Toda Información referente a esta invitación, podrá ser consultada dentro de los tiempos establecidos en las etapas del proceso. Tenga presente el tiempo que tiene para presentar las dudas o aclaraciones, que está definido hasta la fecha de la audiencia de aclaraciones, por lo tanto, lea con precisión el contenido de estos términos, todos los anexos, las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, las condiciones de negociación y tenga presente las fechas de las distintas etapas del proceso.

**16. GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y, por lo tanto, Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

**17. ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.  
(el proponente deberá diligenciar anexo N° 9)**

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos a adquirir, establecidas en el anexo 9 especificaciones técnicas. En este se debe diligenciar la información solicitada:
  - Marca y modelo (referencia) ofertado.
  - Forma de cumplimiento de cada especificación y el folio en donde se puede evidenciar en la ficha técnica el cumplimiento de la especificación, la cual se debe adjuntar.

Toda la información debe ser precisa y clara.

**Nota: Diligenciar el anexo 9**

**18. SUPERVISIÓN AL CONTRATO.**

La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo de quien designe para ello el Gerente de la ESE Metrosalud, quien (es) será (n) responsable (s) del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato.

La supervisión y/o interventoría realizarán de manera permanente el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual; cuando el contratista garantice el 100% de las obligaciones la supervisión será la encargada de avalar el cumplimiento en la entrega de los servicios solicitados, certificando a satisfacción su recibo para la respectiva facturación.

Para el presente proceso el la supervision estará a cargo de TECNICO OPERATIVO ALMACEN GENERAL con el APOYO DE TECNICO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO MANTENIMIENTO BIOMETRICO

## 19. PROCESO DE FACTURACION DEL SERVICIO.

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas anteriormente descritas los proponentes calcularán el valor económico de su propuesta la cual será para la vigencia año 2024.

El valor económico total de la propuesta será calculado por el proponente diligenciando el **anexo 5** donde se especifica el el valor unitario mas IVA, valor total estimado sin IVA.

- Cada vez que la supervisión identifique un incumplimiento en alguno de los componentes del cumplimiento del objeto del contrato, debera informar y dar tramite a la novedad.
- Teniendo en cuenta el cronograma mensual de cierre financiero establecido por la ESE Metrosalud ambas partes se reunirán para consolidar la información y la documentación legal requerida para finalizar el proceso de facturación.

## 20. FORMA DE PAGO.

Forma de pago: METROSALUD pagará a EL CONTRATISTA el valor descrito en la cláusula anterior dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura y previa aprobación del pago por parte del supervisor, quien hará la verificación del estado de los bienes suministrados, su instalación y correcto funcionamiento, con la respectiva constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, con observancia a las obligaciones derivadas del cumplimiento del lleno de requisitos formales y aquellos, vertidos en el ordenamiento jurídico colombiano vigente, aplicables y concordantes.

Tiempo de entrega: Tiempo de entrega: el plazo de entrega será hasta el 31 de mayo de 2024.

El CONTRATISTA se obliga a informar a la ESE METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD.

EL CONTRATISTA, presentará la factura al interventor o supervisor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El interventor elaborará el acta de recibido a satisfacción y la auditoría respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago.

## 21. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes hasta el traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Posterior a la entrega de las propuestas en su segundo momento, la E.S.E. Metrosalud procederá a realizar la habilitación jurídica, financiera y técnica de las mismas.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Metrosalud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, las cuales deberán ser respondidas por escrito y si es del caso radicadas dentro del plazo establecido.



En el caso de que la información suministrada en una propuesta cree incertidumbre o que no aporte los elementos útiles para su evaluación, la E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho de verificar la información contenida en dicha propuesta y de eliminarla si a su juicio la considera inexacta, poco clara o falsa.

Las propuestas se pueden subsanar sin que con ello se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar o adicionar la propuesta. La subsanación de requisitos debe hacerse dentro del tiempo señalado por Metrosalud y se harán mediante el correo electrónico estipulado por el oferente o en la publicación en la página web de la empresa, por tal razón, esté atento a las fechas del proceso y revise el correo respectivo.

La selección de la oferta más favorable se ciñe a los criterios de evaluación para los proponentes que presente el valor más económico de la oferta, una vez cumplidos todos los requisitos anteriores, por lo tanto el oferente que presente la menor oferta económica, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicas, financieras y condiciones técnicas establecidas, ocupará el primer puesto y obtendrá la adjudicación.

Tener en cuenta que la evaluación de costos para la adjudicación se hace con la oferta económica antes de IVA, sin embargo, la oferta total con IVA no puede superar el presupuesto asignado al proceso.

## **22. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR**

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

## **23. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS**

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo 1**, Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

El análisis de los documentos jurídicos conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

### **A. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).**

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

### **B. Declaración de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo N°2)**

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 2. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Además, deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características del servicio requerido y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y hora fijados para la recepción serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.

### **C. Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)**

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### **D. Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.**

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

### **E. Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.**

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación



Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 “Reforma Laboral”).

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**F. Certificado de existencia y representación legal.**

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente.

**G. Garantía de seriedad de la propuesta**

**A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.**

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (05) días calendario (siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de **cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta.**

**La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta,** METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

|                      |                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>BENEFICIARIO:</b> | <b>E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1</b>                                                                                                                                                                                         |
| <b>AFIANZADO:</b>    | - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara |

|                  |                                                                                                                                                                                                               |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                  | de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).                                                                                                                       |
|                  | - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. |
|                  | - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.                                                                                |
| <b>VIGENCIA:</b> | Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta                                                                                                                                |
| <b>CUANTÍA:</b>  | Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta                                                                                                                            |
| <b>AMPARO:</b>   | El texto de la garantía deberá indicar <u>textualmente</u> el objeto del proceso.                                                                                                                             |
| <b>FIRMAS:</b>   | Deberá ser suscrita por quien la expide.                                                                                                                                                                      |

**Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

#### **H. Registro Único de Proponentes**

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

En caso de requerirse, la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

#### **I. Certificado de Registro Mercantil.**

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, a la fecha de cierre del proceso de selección.

#### **J. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal**

Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

#### **K. Formato conocimiento persona jurídica sarlaft circular 009 de 2016: anexo 4**

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de

la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.
- **Debe tener la huella original del representante legal y la firma respectiva**, en la que conste haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

Los siguientes documentos que serán consultados directamente por la E.S.E. Metrosalud (No es necesario que el proponente lo aporte aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
- Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica (Ley 1801 de 2016)

## 23.2 DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera. **Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar RUP con información a corte de 31 de diciembre de 2022** aprobados.

En el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con la siguiente información con la cual se habilitará o no la propuesta:

- ✓ Balance General a 31 de diciembre de 2022 aprobados, el cual deberá revelar por separado los activos y pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- ✓ Estado de Resultados a 31 de diciembre 2022 aprobados
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador que esté vigente, a color y ampliada al 100%

- ✓ Formato **ANEXO N° 6 Plantilla para diligenciar información financiera**, de información financiera diligenciado
- **Registro Único Tributario RUT:** El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación se deberá presentar el RUT cada uno de los integrantes. El certificado que se aporta debe **ser generado e impreso con fecha no inferior a un mes de la fecha de entrega de la oferta.**

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general solicitado, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, para esta evaluación se tendrá en cuenta lo consignado en el RUP; así como el cumplimiento de los siguientes indicadores a diciembre 31 de 2022:

| INDICADOR                                                    | CONDICIÓN                                                          |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 1. Capital de trabajo: Activo corriente (-) Pasivo corriente | Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada |
| 2. Endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total X 100           | Igual o inferior al 80%                                            |
| 3. Liquidez: Activo Corriente/ Pasivo Corriente              | Igual o superior a 1                                               |

**Parágrafo:** los anteriores indicadores se solicitan atendiendo al memorando “INDICADORES FINANCIEROS PROCESO DE SELECCIÓN” de fecha 5 de enero de 2022, firmado por la subgerencia financiera y administrativa.

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022, diligenciando para ello el **ANEXO N° 6 Plantilla para diligenciar información financiera**, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

- ✓ **Liquidez:** El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.
- ✓ **Endeudamiento y capital de trabajo:** El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 69.5, se aproxima por defecto a 70 y si el resultado es 69.4, se aproxima por defecto a 69.
- **Capital de Trabajo (CT):** Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

$$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

**NOTA 1. -** La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

- **Nivel De Endeudamiento Total (ET):** Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo

de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = \left( \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \right) * 100\%$$

**Este indicador debe ser inferior o igual al 80%**

**NOTA 2.-** La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 80% se **INHABILITARÁ**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = \left( \frac{PT1}{AT1} \right) * \%P1 + \left( \frac{PT2}{AT2} \right) * \%P2 + \dots + \left( \frac{PTn}{ATn} \right) * \%Pn$$

• **Liquidez (L)**

$$L = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

**El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1**

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$L = \left( \frac{AC1}{PC1} \right) * \%P1 + \left( \frac{AC2}{PC2} \right) * \%P2 + \dots + \left( \frac{ACn}{PCn} \right) * \%Pn$$

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

### 23.3 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA EXPERIENCIA

El oferente deberá Anexar máximo dos certificados de experiencia, donde se verifique la prestación de servicios con referenica al objeto contractual de la presente contratación de los últimos tres años, los certificados deberán sumar un valor igual o superior al presupuesto de este proceso.

NOTA: Los contratos se presenten para validar la experiencia seria verificada en el RUP del oferente y dicha información deberá estar en firme.

En caso de proponente plural todos los miembros de deberán aportar al menor un contrato de dicha experiencia.

Todos los contratos que se relacionen deben estar debidamente certificados por la entidad contratante de la siguiente forma, en hojas con membrete y donde haya información donde se pueda verificar la información suministrada:

#### **DILENGIAR ANEXO 8:**

- ✓ Nombre de la Entidad Contratante.
- ✓ Nombre de la Entidad Contratista
- ✓ Plazo de duración total del contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Valor contrato.
- ✓ No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada y tampoco la experiencia de los contratos en ejecución a la fecha de corte definida.

Se entenderá por aceptada, la ejecución de contratos cuyo objeto principal sea el definido en los presentes términos de referencia, ejecutado o en ejecución a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó o ha causado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, los cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada o por terceros, ni se ha hecho efectiva, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, ninguno de los amparos de la garantía única. El proponente debe tener en cuenta que la información a suministrar, está amparada bajo el juramento sobre veracidad contenido en la carta de presentación de la propuesta.

Certificación de contratos con METROSALUD El oferente deberá indicar en su propuesta qué información que reposa en Metrosalud desea hacer valer dentro del presente proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad no sólo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto ley 019 de 2012, sino también conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Código Contencioso Administrativo y en el artículo 13 del Decreto ley 2150 de 1995. Para el caso de la acreditación de la experiencia el oferente deberá indicar en su oferta qué contratos hará valer dentro del proceso, dicha información será validada por Metrosalud, frente a la información que reposa en los archivos de la entidad.

#### **24. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES**

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes en la página web, la evaluación, a fin de que los proponentes, presenten las observaciones que consideren pertinentes a dicho informe, para lo cual tendrán plazo y hora señalada en el cronograma. Las observaciones deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones, No se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental en las horas fijadas.

#### **25. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES**

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por cada uno de los proponentes y publicará su respuesta en la página web, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

#### **26. TERMINOS DE VERIFICACIÓN**

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal acorde con lo exigido en los términos. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el informe de evaluación preliminar, por tal razón deberá estar atento a las observaciones y documentos que se le indiquen, los cuales deberán ser radicado en el archivo central carrera 50 N° 44 – 27 primer piso edificio el Sacatín.



Dentro del proceso de evaluación se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones a las propuestas de alguna condición que no sea muy clara y que requiera mayor precisión.

REGLAS GENERALES DE VERIFICACION Y HABILITACIÓN DE LAS OFERTAS

| DESCRIPCION DEL FACTOR                                                    | NATURALEZA              | RESULTADO                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Documentación capacidad jurídica de la oferta.                            | Verificación            | Habilita / No habilita                                                |
| Documentos capacidad financiera de la oferta.                             | Verificación            | Habilita / No habilita                                                |
| Documentación y cumplimiento de los requerimientos técnicos de la oferta. | Verificación            | Habilita / No habilita el ítem o paquete                              |
| Costo total mensual de la oferta antes de iva según plantilla comercial   | Calificación 100 puntos | Menor costo total de la oferta antes de IVA según plantilla comercial |

27. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del contrato.

| TABLA DE VARIACION DE RIESGOS                  |                                       |                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                               |                                                                                                          |
|------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IMPACTO                                        |                                       |                                                                                   |                                                                                                                        |                                                                                                               |                                                                                                          |
| CALIFICACION CUALITATIVA                       |                                       | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objetivo contractual | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual | perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACION MONETARIA                         |                                       | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato                                    | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y treinta (30%) por ciento                             | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%) por ciento                                  |
| CATEGORIA                                      | VARIACION                             | INSIGNIFICANTE                                                                    | MENOR                                                                                                                  | MAYOR                                                                                                         | CATASTROFICO                                                                                             |
|                                                |                                       | 1                                                                                 | 2                                                                                                                      | 4                                                                                                             | 5                                                                                                        |
| P<br>R<br>O<br>B<br>A<br>B<br>I<br>L<br>I<br>D | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 2                                                                                 | 3                                                                                                                      | 5                                                                                                             | 6                                                                                                        |

|        |                                                                 |   |   |   |   |    |
|--------|-----------------------------------------------------------------|---|---|---|---|----|
| A<br>D |                                                                 |   |   |   |   |    |
|        | Improbable<br>(puede ocurrir<br>ocasionalment<br>e)             | 2 | 3 | 4 | 6 | 7  |
|        | Posible (puede<br>ocurrir en<br>cualquier<br>momento<br>futuro) | 3 | 4 | 5 | 7 | 8  |
|        | Probable<br>(probablement<br>e va a ocurrir)                    | 4 | 5 | 6 | 8 | 9  |
|        | Casi cierto<br>(ocurre en la<br>mayoría de<br>circunstancias    | 5 | 6 | 7 | 9 | 10 |

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la ESE Metrosalud, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

### 27.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

| RIESGOS              | TIPIFICACIÓN                                                                                   | ESTIMACIÓN puede ser Cualitativa ò (probabilidad de ocurrencia o de impacto) |                                                 |                             | ASIGNACIÓN  |            |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------|-------------|------------|
|                      |                                                                                                | VALORACIÓN CUALITATIVA                                                       |                                                 | VALORACIÓN CUANTITATIVA     |             |            |
|                      |                                                                                                | PROBABILIDAD                                                                 | IMPACTO<br>(alta, media-alta, Media-baja, Baja) |                             | CONTRATISTA | METROSALUD |
| ECONÓMICOS           | Por la variación de precio de los insumos                                                      | Probable                                                                     | Mayor                                           | 30% del valor del contrato  | 50%         | 50%        |
|                      | Por el desabastecimiento                                                                       | Posible                                                                      | Mayor                                           | 30% del valor del contrato  | 50%         | 50%        |
|                      | por especulación                                                                               | Posible                                                                      | insignificante                                  | 1% del Valor del Contrato   | 100%        |            |
| DE LA NATURALEZA     |                                                                                                |                                                                              |                                                 |                             |             |            |
|                      | Lluvias                                                                                        | Casi cierto                                                                  | Moderado                                        | 10 % del Valor del Contrato | 100%        |            |
| SOCIALES O POLITICOS | Paros                                                                                          | Posible                                                                      | Moderado                                        | 10 % del Valor del Contrato | 50%         | 50%        |
| TECNOLOGICOS         |                                                                                                |                                                                              |                                                 |                             |             |            |
|                      |                                                                                                |                                                                              |                                                 |                             |             |            |
|                      | Nuevos desarrollos tecnológicos que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato | Raro                                                                         | Moderado                                        | 10 % del Valor del Contrato | 100%        |            |

28. RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

Realizada la evaluación, Metrosalud publicara el informe de evaluación preliminar en la página web, a fin de que sea revisado por los proponentes, el que contendrá los requisitos que deban ser subsanados, los cuales deben ser presentados dentro del plazo otorgado por Metrosalud.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, las cuales deben formularse por escrito y radicados en el centro de administración documental ubicado en la carrera 50 N 44 – 27 , piso 1, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por los proponentes y seguidamente publicar el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por el proponente. En este informe final se determinarán cuales elementos son habilitados para participar en subasta.

29. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá al siguiente criterio de desempate:

- En caso de que se presente igualdad en el puntaje de uno o todos los ítems ofertados, se desempatará adjudicando al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración Documental.
- Si el empate persiste, se realizara el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- b) La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
- c) Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co)

### 30. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. Los contratos asignados deberán ser legalizados por el respectivo contratista dentro de los **tres (03) días calendario** siguiente a la fecha en que le sea entregado el contrato entendiéndose la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías de calidad y cumplimiento, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la fecha de la notificación, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la E.S.E METROSALUD y esté ajustada a los términos de referencia.

### 31. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la E.S. E METROSALUD se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma.

**Se reanalizará una adjudicación integral con todos los servicios solicitados.**

La selección de la oferta será la más favorable y que cumpla con todas las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras.

Se adjudicará a cada proveedor los ítems que den cumplimiento a las especificaciones técnicas y cuyo valor sea el menor, por lo tanto, se deberán invitar a 2 o más proveedores para garantizar que el ejercicio sea exitoso y favorable para METROSALUD. (adjudicación por ítems).

El ofrecimiento más favorable es aquel que resulte de sumar el valor del elemento antes de IVA, y que resulte ser el más beneficioso para la empresa, sin que la favorabilidad lo constituyan factores diferentes a los aquí establecidos.

Tener en cuenta que la evaluación de costos para la adjudicación se hace con la oferta económica antes de IVA, sin embargo, la oferta total con IVA no puede superar el presupuesto asignado al proceso.

El análisis de los documentos Jurídicos conduce a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad, cite la norma en que se apoya la misma y anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

**33. LEGALIZACIÓN Y GARANTÍAS DEL CONTRATO RESULTANTE.**

El contrato resultante será entregado al proponente en la taquilla de Contratación (cuarto piso del Edificio Sacatín) y éste (el contrato) deberá regresarse a ésta misma taquilla debidamente firmado por el Representante Legal, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, **dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la fecha en que le sea entregado el contrato.** Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de la garantía única, una vez el contrato esté firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, Metrosalud podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al proponente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente reclamará el valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada por el proponente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de Metrosalud.

Para el efecto ser requerirán de las siguientes garantías:

**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

**Calidad de los bienes:** Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por una parte, de la **mala calidad** o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la ESE Metrosalud, como mecanismos de cobertura del riesgo derivado del cumplimiento de las obligaciones contractuales las garantías que cuente con los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- **Calidad:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

Dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la fecha en que le sea notificado el contrato, entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización

#### **34. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA.**

Tiempo de entrega: el plazo de entrega será hasta el 31 de mayo de 2024.

#### **35. DECLARATORIA DE DESIERTO**

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- a) Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.
- b) Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.

Producida la declaratoria de desierto no se podrá contratar directamente con aquellas personas que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia. En este caso se podrán hacer procesos de re cotización de ítems desiertos entre los oferentes.

#### **36. CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA**

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la verificación y la comparación de las propuestas.
- b) Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para la misma convocatoria.
- c) Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado por METROSALUD
- d) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- e) Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- f) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- g) Cuando los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas
- h) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- j) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis



de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.

- k) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- l) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- m) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- n) Cuando no se presente la oferta en el sitio, fecha y hora indicados y no cumpla con las fechas establecidas en cada momento de la subasta
- o) Cuando las muestras no cumplan con las condiciones técnicas requeridas.
- p) Cuando no aporte los registros Invima y fichas técnicas.
- q) Cuando la oferta no contenga todos los campos requeridos para la evaluación técnica.
- r) Cuando no subsane información dentro de los términos y tiempos señalados
- s) Cuando no cumpla con algún parámetro exigido en esta invitación
- t) Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
- u) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.
- v) Cuando el representante legal o miembros de junta directiva, estén vinculados a algún proceso de investigación con la superintendencia y no es conveniente realzar la contratación por el riesgo reputacional de la organización.
- w) Cuando después de publicado el informe de evaluación, no subsane la información requerida dentro del tiempo estipulado.

### **37. OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

- Garantía mínima 2 años para cada equipo a partir de la fecha de instalación y recibo a satisfacción por parte de ESE Metrosalud.
- Mínimo dos (2) mantenimientos preventivos al año durante el periodo de garantía de acuerdo con la frecuencia establecida en la incorporación de la tecnología por ingeniería biomédica de la ESE Metrosalud; estos deben cumplir con las indicaciones de fabricante e incluir medición de parámetros, durante la garantía el proveedor debe cubrir todos los gastos del mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo insumos que requieran cambios periódicos según fabricante, partes, repuestos que fallen o se requieran para su correcto funcionamiento.
- Envío de todas las condiciones de preinstalación previamente a la instalación de los equipos, en caso de presentar variaciones o condiciones adicionales no indicadas por el proveedor, este cubrirá con los gastos, actividades u obras necesarias para la puesta en funcionamiento de la tecnología.
- El proveedor deberá entregar equipos de contingencia en caso de hacer efectiva la garantía de algún equipo, dichas contingencias deben cumplir con la función del equipo adquirido y cubrir con la necesidad de la ESE Metrosalud en las mismas proporciones.
- Cuando se reporte una falla en los equipos los tiempos de respuesta para equipos o procedimientos críticos debe ser inmediato, así mismo las respuestas de contingencia, se debe realizar asistencia presencial y para la tecnología no crítica se debe dar una respuesta en no más de 24 horas y atender el requerimiento con solución en no más de 72 horas.

- Capacitaciones de acuerdo con las necesidades de la ESE, el área de ingeniería biomédica programará junto con el proveedor los temas y actividades de capacitación que sean necesarias, así mismo se deberán dar capacitaciones de fortalecimiento durante la garantía de los equipos.
- Todos los equipos deben contar con la documentación que exige la norma, la cual debe ser enviada digitalmente antes de la entrega de los equipos para su verificación, si la documentación no se encuentra completa y no cumple a cabalidad no será recibido el equipo. (Anexo 2-listado de documentos), por lo que El proveedor se compromete a entregar los documentos técnicos que se relacionan a continuación de forma digital y en físico aquella que sea necesaria, sin los cuales no se recibirán a satisfacción los equipos.

| DOCUMENTO                                                          | REQUERIMIENTO |
|--------------------------------------------------------------------|---------------|
| FACTURA                                                            | SI            |
| RESOLUCION REGISTRO INVIMA                                         | SI            |
| REGISTRO DE IMPORTACION                                            | SI            |
| GARANTIA                                                           | SI            |
| CARTA DE VIDA ÚTIL Y SERVICIO POSTVENTA                            | SI            |
| ACTA DE ENTREGA                                                    | SI            |
| CRONOGRAMA DE MTTO                                                 | SI            |
| CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN O VALIDACIÓN O CALIFICACIÓN (SI APLICA) | SI            |
| PROTOCOLO MTTO                                                     | SI            |
| GUIA RAPIDA (ESPAÑOL)                                              | SI            |
| MANUAL DE USUARIO (ESPAÑOL)                                        | SI            |
| MANUAL DE SERVICIO (ESPAÑOL) (O CAPITULO MTTO PREVENTIVO)          | SI            |
| HV PERSONAL TECNICO                                                | SI            |
| CERTIFICADO DISPOSICIÓN FINAL                                      | SI            |
| DECLARACION DE CONFORMIDAD                                         | SI            |

- Carta de disponibilidad de repuestos y servicio técnico emitida por el proveedor o fabricante indicando cobertura de 7 a 10 años después de la adquisición, garantizando que las referencias aún continúan en fabricación, no se aceptará ningún equipo cuya referencia ya no sea fabricada por casa matriz o haya sido notificada que saldrá de fabricación.
- Entrega en sitio de acuerdo con necesidad de la ESE Metrosalud.
- Calibración y/o calificación para todos los equipos que requieren, la cual se debe realizar con laboratorio y/o empresa acreditado antes de ser entregado, excepto los equipos que por norma deban ser en sitio.
- El proveedor debe realizar pruebas de funcionamiento luego de la instalación y dejarlas documentadas garantizando la correcta operación de los equipos.

- Todas las licencias requeridas para la tecnología a adquirir que den cumplimiento a cada una de las especificaciones establecidas de acuerdo con las necesidades de la ESE y el funcionamiento de los equipos establecido por el fabricante.
- Entregar toda la información de manera digital y en físico aquella que sea necesaria, debidamente diligenciada y firmada, esto incluye los reportes de mantenimiento, calibración, validaciones, calificaciones e intervenciones realizadas a los equipos con el fin de llevar la trazabilidad en sus hojas de vida dando cumplimiento a la norma.
- El proveedor deberá recibir los dispositivos sin costo adicional para su disposición final una vez estos cumplan su vida útil o sean dados de baja por la ESE Metrosalud, para esto debe presentar certificación de aprovechamiento o disposición final de acuerdo con la normativa y tipo de residuo a disponer.

Adicionalmente:

**Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA):** de dispositivos médicos, expedidos por el INVIMA o Constancia Sanitaria de Distribución dada por la Dirección Territorial correspondiente, vigentes, según corresponda.

Comunicado que contenga el tipo de tratamiento o factores para tener en cuenta, para la eliminación de los residuos una vez realizadas las pruebas.

### **38. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA.**

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalara el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### **39. MANIFESTACIÓN UNILATERAL**

El contratista afirma, con la presentación de su propuesta, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

### **40. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre Metrosalud y el contratista sobre la interpretación de alguna(s) de sus cláusulas que puedan dar lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, Metrosalud podrá interpretar la cláusula o cláusulas objeto de la diferencia, mediante Resolución Motivada.

### **41. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, Metrosalud hará la modificación respectiva suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante Resolución Motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% o más,

el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y Metrosalud dará por terminado el contrato.

42. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Cuando en el desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, Metrosalud dispondrá mediante Resolución Motivada la terminación anticipada del mismo:

- ✓ Por disolución de la persona Jurídica del contratista.
- ✓ Por la liquidación obligatoria del contratista.
- ✓ La cesación de pagos, concurso de acreedores o Judiciales del contratista que afecten de manera cumplimiento del contrato.
- ✓ Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- ✓ La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaración de terminación unilateral, si se presenta tal evento, la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato.
- ✓ Metrosalud dispondrá las medidas de inspección, vigilancia y control necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato y evitar su paralización.

43. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

44. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

45. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

46. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. Este Contrato estará sujeto a la retención de industria y comercio y demás estampillas a que haya lugar.

VALENTINA SOSA CARVAJAL  
Gerente E.S.E. Metrosalud

|                                                                                                                                                                                                               | Nombre                                                                 | Firma | Fecha      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                     | Jimmy Harley Vanegas Usuga<br>Abogado Dirección Contratación           |       | 30/01/2024 |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                       | Deibys Alexander Cuarán Arboleda<br>Director Operativo de Contratación |       | 30/01/2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma |                                                                        |       |            |